

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba adición de recursos de proyectos de postgrados, educación continuada y contratos y asesorías al presupuesto de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad del Atlántico.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 0001 de 23 julio de 2021) en el literal n) del artículo 26, establece que son funciones del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico las siguientes:

“n. Autorizar las adiciones, modificaciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de cada vigencia fiscal, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja.”

Mediante Acuerdo Superior No. 000007 del 19 de diciembre de 2020, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, siendo la asignación inicial de ingresos por concepto de matrícula de postgrados, proyectos de Educación continuada y Contratos - Asesorías del Departamento de Extensión y Proyección Social, lo detallado a continuación:

Concepto	Valor Inicial
Postgrados	4.122.000.000
Educación Continuada	873.000.000
Contratos y Asesorías	719.000.000

Mediante Resolución Rectoral No. 001475 del 14 de mayo de 2021, fue realizada adición presupuestal por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$4.500.000.000 M/L)** en los proyectos de Educación continuada y Contratos - Asesorías del Departamento de Extensión y Proyección Social, como se detalla a continuación:

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba adición de recursos de proyectos de postgrados, educación continuada y contratos y asesorías al presupuesto de la Universidad del Atlántico”

Concepto	Valor Inicial	Adición Resolución 001475 del 14 DE MAYO DEL 2021.	Valor final
Educación Continuada	873.000.000	1.500.000.000	2.373.000.000
Contratos y Asesorías	719.000.000	3.000.000.000	3.719.000.000

Mediante comunicación interna con radicado No. 20213050018323 del 27 de octubre de 2021, el Jefe del Departamento de Postgrados solicitó adición presupuestal por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000 M/L)**.

Mediante comunicación interna con radicado No. 20214020018933 del 04 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social solicitó adición presupuestal del proyecto contratos y asesorías por valor de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.000 M/L)**, para la financiación de las siguientes consultorías:

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1420, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$689.000.000 M/L)**.
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$480.000.000 M/L)**.
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202104182 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$336.477.000 M/L)**.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$374.750.000 M/L)**.

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba adición de recursos de proyectos de postgrados, educación continuada y contratos y asesorías al presupuesto de la Universidad del Atlántico”

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$1.299.680.000 M/L)**.
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONCURSOS PROCURADORES, por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$166.000.000 M/L)**.
- CONTRATO EN GESTIÓN, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$2.654.093.000 M/L)**.

Mediante comunicación interna con radicado No. 20214020018923 del 04 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social solicitó adición presupuestal del proyecto educación continuada por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500.000.000 M/L)**, los cuales se encuentran siendo gestionados.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizó consulta en el Sistema de Información Financiera de la Universidad del Atlántico, correspondiente a la ejecución presupuestal de ingresos del proyecto Educación Continuada, a corte del mes de septiembre del 2021, presentando ingresos por valor de **TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$3.092.344.408 M/L)** con respecto a la meta de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$2.373.000.000 M/L)**, correspondiente a un avance del **130%**.

La secretaria del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos remitió certificación con fecha 08 de noviembre de 2021, en el cual se indica que los miembros del Comité mencionado avalaron la adición de recursos de proyectos de postgrado, educación continuada, y contratos y asesorías.

Se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021, la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$8.500.000.000 M/L)**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e Incorporar la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021, los recursos de Postgrados, Educación Continuada y Contratos - Asesorías,

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba adición de recursos de proyectos de postgrados, educación continuada y contratos y asesorías al presupuesto de la Universidad del Atlántico”

por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$8.500.000.000 M/L)** en los rubros que se relacionan a continuación:

1. Ingresos

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
10220201203	MATRICULAS (POSTGRADOS)	1.000.000.000
10250108301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN (CONTRATOS Y ASESORIAS)	6.000.000.000
10250109205	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EDUCONTINUADA)	1.500.000.000
TOTAL		8.500.000.000

2. Gastos

GASTO - FUNCIONAMIENTO POSTGRADO		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0303040101	TRANSFERENCIA ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	380.000.000
0202010306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.047.200
0202010402	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	547.400
0312010101	APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES	61.770.520
0202010208	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	196.864
0101030301	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	198.000.000

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba adición de recursos de proyectos de postgrados, educación continuada y contratos y asesorías al presupuesto de la Universidad del Atlántico”

GASTO - FUNCIONAMIENTO POSTGRADO		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0202020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	138.700.000
0201010405	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	8.000.000
0202020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	144.000.000
0201010308	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES	8.438.016
0202020809	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN.	8.000.000
0202020701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.300.000
0310010101	SENTENCIAS	50.000.000
TOTAL		1.000.000.000

GASTO - FUNCIONAMIENTO CONTRATOS Y ASESORIAS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0501020604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	400.000.000
0501020603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	330.000.000
0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	300.000.000
0101030301	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	500.000.000
0501020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.000.000.000

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba adición de recursos de proyectos de postgrados, educación continuada y contratos y asesorías al presupuesto de la Universidad del Atlántico”

GASTO - FUNCIONAMIENTO CONTRATOS Y ASESORIAS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0501020805	SERVICIOS DE SOPORTE	300.000.000
0501020701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20.000.000
0501020702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	500.000.000
0501020703	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	300.000.000
0501010302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	500.000.000
0802010101	ESTAMPILLAS	250.000.000
0501010208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	400.000.000
0202020609	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	900.000.000
0310010101	SENTENCIAS	300.000.000
TOTAL		6.000.000.000

GASTO - FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN CONTINUADA		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0501020604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	100.000.000
0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	250.000.000
0101030301	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	250.000.000
0501020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	250.000.000
0501020603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	70.000.000
0501010302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	70.000.000

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba adición de recursos de proyectos de postgrados, educación continuada y contratos y asesorías al presupuesto de la Universidad del Atlántico”

GASTO - FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN CONTINUADA		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0501010208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	50.000.000
0802010101	ESTAMPILLAS	50.000.000
0501020701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10.000.000
0501020702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	50.000.000
0501020703	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	50.000.000
0202020609	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	225.000.000
0310010101	SENTENCIAS	75.000.000
TOTAL		1.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas adoptadas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.



ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
 Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
 Secretaria